



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO  
COMARCAL DE LA COMARCA DE CAMPO DE BORJA EL DIA TRECE DE  
SEPTIEMBRE DE 2010-----

-----  
PRESIDENTE: D. Sergio Pérez Pueyo

CONSEJEROS ASISTENTES:

D. Antonio Asín Martínez  
D. José Ayesa Zordía  
D. Raúl Aznar Moros  
D<sup>a</sup>. Beatriz Chavarri Magdalena  
Dña. Evangelina Domínguez Broto  
D. Oscar Montorio Sanjuán  
D. Francisco Javier Sánchez Andrés  
D. Pedro Royo Gabás  
D. Juan Carlos Yoldi Martínez

CONSEJEROS AUSENTES:

D. Pascual M. Asensio Andía  
D. Víctor Manuel Chueca Rodríguez  
D. Jesús Clavería Trivez  
D. José Valentín Cuartero Tabuena  
D. José A. Espeleta Gracia  
D. Bienvenido Gracia Espligares  
D. José Manuel Jiménez Arellano  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Lanzán Chueca  
D. Adolfo Lanzán Tapia  
D. Alberto Lete Vela  
D. Juan José Ruiz Ballesta  
D. Juan José Ruiz Lahuerta  
D. Angel Sánchez Serrate  
D. Jesús Vicente Sancho Berdejo  
D. Pedro Feliciano Tabuena López

SECRETARIA: Doña Yolanda Soriano García

En Borja a 13 de septiembre de 2010, siendo las nueve horas, se reunieron, en la Sede de la Comarca de Campo de Borja los Señores y Señoras Consejeros Comarcales antes relacionados en Sesión Extraordinaria convocada y presidida por D. Sergio Pérez Pueyo, asistidos por la Secretaria de la Corporación Doña Yolanda Soriano García.

Existe quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, de conformidad con lo establecido en el art. 119.1 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.



Declarado abierto el acto público por el Sr. Presidente éste comenzó por el primero de los puntos reflejados en el orden del día.

1.-APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 4/2010 -----

Visto el artículo 92 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, en el que se determina la posibilidad de retirar un expediente incluido en el orden del día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes, y también que el expediente quede sobre la mesa aplazándose su discusión para la siguiente sesión, el Sr. Presidente propone al Consejo Comarcal la retirada de este punto del orden del día, ya que en la documentación presentada por las “Emboladoras de Aragón y de Navarra”, no consta la cuantía que se les adeuda.

Sin entrar a debate, el Consejo Comarcal, por unanimidad, acuerda la retirada del expediente.

2.-APROBAR, SI PROCEDE, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA COMARCA DE CAMPO DE BORJA Y LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA).-----

Visto el Informe de Secretaria-intervención 59/2010, de fecha 13 de agosto de 2010, el Consejo Comarcal, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero:** Suscribir el Convenio de Colaboración y Cooperación entre la Comarca de Campo de Campo de Borja y la empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA).

**Segundo:** Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho sea posible, para que en nombre y representación de la Comarca, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

(Siendo las nueve horas y diez minutos se incorpora a la sesión don Juan José Ruiz Lahuerta).

3.-APROBAR, SI PROCEDE, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE CAMPO DE BORJA Y EL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LA COMARCA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS (SIPCA).-----

Considerando el artículo 18 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, que recoge las competencias en materia de Cultura de las



Comarcas (La promoción, fomento y apoyo a la difusión de la cultura en todas y cada una de sus manifestaciones, teatro, cine, conciertos, exposiciones, artes plásticas y expresiones culturales semejantes, con atención especial a la cultura aragonesa.)

Considerando el artículo 5 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón recoge la obligación de cooperar de todas las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón para la efectiva prestación de los servicios públicos esenciales en todo el territorio aragonés, a través del ejercicio de sus competencias propias y de la colaboración entre las diversas Administraciones.

El Consejo, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero:** Colaborar con el Proyecto SIPCA y suscribir el Convenio de Colaboración entre la Comarca de Campo de Borja y el Gobierno de Aragón para la incorporación de la Comarca al Sistema de Información de la Comarca al Sistema de información de patrimonio cultural aragonés (SIPCA).

**Segundo:** Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho sea posible, para que en nombre y representación de la Comarca, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

(Siendo las nueve horas y catorce minutos se incorpora a la sesión el Sr. Consejero don José Valentín Cuartero Tabuenca).

4.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, 68/2010, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SERVICIO DE TALLER DE MEMORIA.-----

Sin entrar a debate, el Consejo Comarcal, aprueba, por unanimidad, la siguiente Propuesta de Presidencia:

“Visto que con fecha 9 de agosto de 2010, por el Presidente de la Comisión de Acción Social, Juan Carlos Yoldi Martínez, se señala la necesidad de contratar la prestación del servicio “Taller de Memoria”, por tratarse de un servicio demandado por la población mayor de esta Comarca y carecer en los Servicios Sociales Generales de la Comarca de recursos suficientes para llevar a cabo la gestión de este servicio de forma directa.

Visto que dada la característica del servicio por el Presidente de la Comisión de acción Social se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado.

Visto que con fecha 11 de agosto de 2010 se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y sobre Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.



Visto que con fecha 11 de agosto de 2010, por Providencia de Presidencia se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 11 de agosto de 2010, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se propone al Consejo de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero:** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de la prestación del servicio “Taller de Memoria” de la Comarca Campo de Borja.

**Segundo:** Autorizar, en cuantía de 10.032 euros, el gasto que para esta Comarca representa la contratación del servicio “Taller de Memoria” por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 231.22703 del estado de gastos del Presupuesto Comarcal de la Comarca Campo de Borja para el ejercicio 2010.

**Tercero:** Autorizar un gasto plurianual, para el ejercicio 2011, por importe total de 23.712 euros para financiar el contrato del servicio “Taller de Memoria”, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

**Cuarto:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de prestación del Servicio “Taller de Memoria” por procedimiento negociado sin publicidad.

**Quinto:** Solicitar ofertas a las siguientes empresas

- Activa
- Océano Atlántico
- Arquitempo

5. -APROBAR INICIALMENTE, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4, REGULADORA DE LA TASA POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO COMARCAL DE DEPORTES.-----

En virtud de la Providencia de Presidencia de fecha 12 de agosto 2010, el estudio económico de la realización de actividades del Servicio Comarcal de Deportes, el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por realización de actividades por el servicio comarcal de deportes, y el informe de Secretaría de fecha 12 de agosto, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Consejo Comarcal, por unanimidad, ACUERDA:



**Primero:** APROBAR provisionalmente la modificación de la tasa por realización de actividades del Servicio Comarcal de Deportes y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente.

**Segundo:** DAR al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Comarca y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.** CONSIDERAR, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6.- APROBAR INICIALMENTE, SI PROCEDE, EL ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE CURSOS DEL SERVICIO DE JUVENTUD DE LA COMARCA CAMPO DE BORJA (ORDENANZA Nº 14).-----

En virtud de la Providencia de Presidencia de fecha 6 de agosto 2010, el estudio económico de la realización de actividades del Servicio Comarcal de Juventud, el texto íntegro de la Ordenanza reguladora del precio público por la realización de cursos del servicio de juventud de la Comarca Campo de Borja, y el informe de Secretaría de fecha 6 de agosto, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Consejo Comarcal, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.** Aprobar provisionalmente la imposición del precio público por la realización de cursos del servicio de juventud de la Comarca Campo de Borja y la Ordenanza reguladora del mismo, en los términos en que figura en el expediente.

**Segundo.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Comarca y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7.- APROBAR INICIALMENTE, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN 2/2010, “VARIOS CAMIONES DE BASURA Y ORUGA”-----

(Siendo las nueve horas y veinte minutos se incorpora a la sesión, el Sr. Consejero don Adolfo Lanzán Tapia).

Sin entrar a debate, el Consejo Comarcal, APRUEBA, por unanimidad, la siguiente Propuesta de Presidencia:



“Vista la Providencia de la Presidente de fecha 19 de julio de 2010, en la cual se pone de manifiesto la necesidad y conveniencia de proceder a la alteración de la calificación jurídica de los caminos recolectores de basura r y del tractor sobre orugas, dado que el vigente “Contrato de gestión de servicio público de recogida de diversas fracciones de residuos urbanos y asimilables en los municipios pertenecientes a la Comarca de Campo de Borja y su transporte a centros de tratamiento, recuperación o eliminación de residuos” establece la obligación del concesionario de aportar los medios materiales y con objeto de obtener ingresos para la Entidad Local, y visto el Informe de Secretaría-Intervención 53/2010.

Considerando que según lo previsto en los artículos 82.3 y 126.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, el Presidente “por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día”.

Y, de conformidad con lo establecido en los artículos 81 de la Ley de Bases de Régimen Local, 177 de la Ley de Administración Local de Aragón y 10 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero:** Alterar inicialmente la calificación jurídica de los siguientes camiones recolectores comarcales, desafectándolas del dominio público, quedando calificadas como bien patrimonial:

- Marca Mercedes, modelo Atego 1823, matrícula 4503 BGC
- Marca Mercedes, modelo Atego 1823, matrícula 4504.BGC
- Marca Nissan, modelo Trade 3.0, matrícula Z-7004-AZ
- Marca Nissan, modelo ECO. M, matrícula Z-7005-AZ

Así como del tractor sobre orugas (marca Carterpillar).

**Segundo:** Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en El Tablón de Anuncios de la Comarca y en la Sección provincial correspondiente del Boletín Oficial de Aragón , a los efectos de presentación de alegaciones .

**Tercero:** Si transcurrido dicho plazo, no se producen alegaciones, se considerará aprobada definitivamente la alteración de calificación jurídica de la citada maquinaria , quedando al Sr. Presidente facultado para la recepción formal del mismo , debiendo realizarse las oportunas rectificaciones en el Inventario de Bienes “.

8. APROBAR, SI PROCEDE, LAS BASES DE LA CONVOCATORIA REGULADORA DEL CONCURSO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA MONITORES DEPORTIVOS, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL, CON CARÁCTER TEMPORAL, PARA EL CURSO 2010-2011 DEL SERVICIO COMARCAL DE DEPORTES DE LA COMARCA DEL



CAMPO DE BORJA.-----

El Consejo Comarcal, sin entrar a debate, APRUEBA, por unanimidad, el siguiente dictamen de la Comisión de Personal:

Vista de la necesidad de crear una bolsa de trabajo de la categoría monitores deportivos.

Visto el Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero:** Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de una bolsa de trabajo de la categoría monitores deportivos en los términos en que figuran en el expediente.

**Segundo:** Convocar las pruebas selectivas para la provisión de las plazas arriba referenciadas.

**Tercero:** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el tablón de edictos de esta Comarca.

9.-APROBAR, SI PROCEDE, LAS BASES DE LA CONVOCATORIA REGULADORA DEL CONCURSO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA MONITORES DE JUVENTUD, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL, CON CARÁCTER TEMPORAL, PARA EL CURSO 2010-2011 DEL SERVICIO COMARCAL DE JUVENTUD DE LA COMARCA DEL CAMPO DE BORJA.-----

El Consejo Comarcal, sin entrar a debate, APRUEBA, por unanimidad, el siguiente dictamen de la Comisión de Personal:

Vista de la necesidad de crear una bolsa de trabajo de la categoría monitores de juventud.

Visto el Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero:** Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de una bolsa de trabajo de la categoría monitores de juventud en los términos en que figuran en el expediente.

**Segundo:** Convocar las pruebas selectivas para la provisión de las plazas arriba referenciadas.

**Tercero:** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el tablón de edictos de esta Comarca.

(Siendo las nueve horas y treinta minutos se incorpora a la sesión el Sr. Consejero don Pedro Feliciano Tabuenca López).

10.-DAR CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2009.-----

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta de la Resolución de Presidencia 805/2010, que literalmente copiada dice lo siguiente:

“Asunto: Liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2009.

Vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2009, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

**HE RESUELTO:**

**Primero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2009:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	3.112.713,70	2.739.294,37	
b) Otras operaciones no financieras	166.948,26	390.334,60	
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	3.279.661,96	3.129.628,97	
2. Activos Financieros	0,00	0,00	
3. Pasivos Financieros	0,00	16.322,32	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)</b>	<b>3.279.661,96</b>	<b>3.145.951,29</b>	<b>133.710,67</b>
<b>AJUSTES:</b>			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			421.946,92
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			5.282,14
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			76.455,27
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>			<b>484.484,46</b>

Remanente de Tesorería	Importe
1. (+) Fondos Líquidos	918.594,35
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	148.458,34
- (+) del Presupuesto corriente	84.699,20
- (+) del Presupuesto cerrado	58.570,79
- (+) de operaciones no presupuestarias	7.661,55
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.473,20
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	53.136,29
- (+) del Presupuesto corriente	180.684,31
- (+) del Presupuesto cerrado	72.847,99
- (+) de operaciones no presupuestarias	13.762,90
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	214.158,91
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)	1.013.916,40
II. Saldos de dudoso cobro	0,00
III. Exceso de financiación afectada	63.269,85
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>950.646,55</b>

**Segundo:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:



Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	3.882.320,61
Modificaciones de créditos	731.299,63
Créditos definitivos	4.613.620,24
Gastos Comprometidos	3.148.701,42
Obligaciones reconocidas netas	3.145.951,29
Pagos realizados	2.965.266,98
Obligaciones pendientes de pago	180.684,31
Remanentes de crédito	1.467.668,95

**Tercero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	3.882.320,61
Modificaciones de previsiones	731.299,63
Previsiones definitivas	4.613.620,24
Derechos reconocidos netos	3.279.661,96
Recaudación neta	3.194.962,76
Derechos pendientes de cobro	84.699,20
Exceso previsiones	1.333.958,28

**Cuarto:** Se proceda a dar cuenta al Consejo Comarcal de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Quinto:** Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

#### 11.-DAR CUENTA DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 1/2010 Y 2/2010-----

En primer lugar, el Sr. Presidente da cuenta de la Resolución de Presidencia 808/2010, de fecha seis de septiembre de 2010, por la que se aprueba la modificación presupuestaria 1/2010 y que literalmente se transcribe a continuación:

#### **“Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 1 / 2010**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 1 / 2010, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe de la Interventora.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los art. artículos 183 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 9.2. d) y 47 y 48 del R.D. 500/1990.

**HE RESUELTO:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1/ 2010, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**- Alta en Partidas de Ingresos**

Partida	Descripción	Euros
87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	63.269,85 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>63.269,85 €</b>

**- Alta en Partidas de Gastos**

Partida	Descripción	Euros
334.62800	Inversión Nueva Asociada al funcionamiento de los servicios	38.269,85 €
134.62400	Vehículo Protección Civil	25.000,00 €
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>63.269,85 €</b>

**TOTAL = 63.269,85 €**

**Segundo.-** Dar cuenta al Consejo Comarcal de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en los artículos 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**Tercero.-** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso – administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. “

A continuación el Sr. Presidente informa que existe un error en la convocatoria ya que la **modificación presupuestaria 2/2010** debe ser aprobada por el consejo Comarcal, dicha modificación presupuestaria cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas reunida el pasado día 10 de septiembre de 2010, sin entrar a debate, el Consejo Comarcal, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 2 / 2010, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas en el Presupuesto de Gastos, de acuerdo al siguiente detalle:  
Altas en partidas de Gastos

**- Alta en Partidas de Gastos**

Partida	Descripción	Euros
---------	-------------	-------



911.46202	Fondo Complementario al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo de la DPZ	73.152,91 €
911.46203	Fondo Complementario Subvenciones ASOMO	0,81 €
911.76206	Fondo Complementario Subvenciones ASOMO	197.000,00 €
322.77002	Subvenciones Inversiones Comercios	100.000,00 €
322.47001	Ayudas a la Contratación para Agricultores	50.000,00 €
121.62200	Adquisición de inmuebles	100.000,00 €
121.13110	Estadístico Eventual	4.013,15 €
121.16016	Seguridad Social Estadístico Eventual	1.334,36 €
511.13001	Retribución Conductores Parque Maquinaria	12.000,00 €
413.48900	Convenio Gestión Ambulancias	10.000,00 €
452.13111	Retribuciones Monitores Juventud	14.545,92 €
452.16017	Seguridad Social Monitores Juventud	4.494,72 €
452.22007	Material Actividades Juveniles	1.000,00 €
452.13112	Retribución Técnico Juventud	10.032,87 €
452.16018	Seguridad Social Técnico Juventud	3.335,90 €
422.48005	Convenio Sociedad Artístico Musical Magallón para participación en Olimpiadas Musicales	10.000,00 €
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>590.910,640 €</b>

#### - Alta en Partidas de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
87000	Aplicación para financiación de créditos extraordinarios	458.910,64 €
87001	Aplicación para financiación de suplementos de crédito	122.000,00 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>580.910,64 €</b>

#### - Baja en Partidas de Gastos

Partida	Descripción	Euros
422.78001	Convenio Entes Privados	10.000,00 €



	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>10.000,00 €</b>
--	---------------------	--------------------

**Segundo.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Consejo dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

12.- APROBAR INICIALMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3 / 2010, CON LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO-----

A continuación, el Sr. Presidente presenta al Consejo Comarcal la modificación Presupuestaria 3/2010, dicha modificación presupuestaria cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas reunida el pasado día 10 de septiembre de 2010, sin entrar a debate, el Consejo Comarcal, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 3 / 2010, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería general, de acuerdo al siguiente detalle:

**- Alta en Partidas de Ingresos**

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
87001	Remanente de Tesorería General para financiación de créditos extraordinarios	70.632,17 €
87002	Remanente de Tesorería General para financiación de suplementos de crédito	650,00 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>71.282,17 €</b>

**- Alta en Partidas de Gastos**

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
241.46201	Plan empleo DPZ-Comarca 2010/2011	69.132,17 €
932.35900	Otros gastos financieros	650,00 €
419.47900	Subvención aniversario Cooperativa Mallén	1.500,00 €
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>71.282,17 €</b>



**Segundo.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Consejo dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

13.-APROBAR, SI PROCEDE, LAS NORMAS REGULADORAS DEL FONDO COMPLEMENTARIO AL PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA-----  
-----

Sin entrar a debate, el Consejo Comarcal por unanimidad, ACUERDA:

**Primero:** Aprobar las Normas reguladoras del Fondo Complementario al Plan Extraordinario de apoyo al empleo de la Diputación Provincial de Zaragoza, con arreglo a la siguiente normativa reguladora:

**Preámbulo.** — El pasado 22 de julio de 2010, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, las Normas reguladoras de la convocatoria de subvenciones con cargo al “Plan extraordinario de apoyo al empleo 2010” de la Diputación Provincial de Zaragoza, esta convocatoria encaja en la línea de trabajo a favor del empleo que este Consejo Comarcal ha emprendido desde el ejercicio 2009; por ello, se considera importante complementarla durante cinco meses en el ejercicio 2010 y siete meses en el ejercicio 2011. En aras a facilitar la justificación del Fondo se ha estimado conveniente que la Comarca de Campo de Borja se vincule a la justificación que presenten los municipios ante la otra entidad cofinanciadora, en este caso Diputación Provincial de Zaragoza.

**Artículo 1. —Objeto y beneficiarios**

Estas normas tienen por objeto regular el Fondo creado por la Comarca Campo de Borja para complementar el Plan extraordinario de apoyo al empleo de la Diputación Provincial de Zaragoza publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 166, de 22 de julio de 2010; dicho plan está destinado a financiar la contratación de personas desempleadas para la ejecución de servicios públicos de competencia municipal.

Siendo los beneficiarios los Ayuntamientos de la Comarca Campo de Borja.

**Artículo 2. —Financiación**

2.1-El fondo creado por la Comarca Campo de Borja para complementar el Plan extraordinario de apoyo al empleo de la Diputación Provincial de Zaragoza contará con una aportación económica comarcal durante el periodo de dos años (2010/2011), siendo la aportación máxima anual la siguiente:

Año Presupuestario	
Presupuesto 2010	69.132,17 €
Presupuesto 2011	96.785,04 €

Las cantidades planteadas para el año 2011, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes para financiar el gasto.

### **Artículo 3. —Actuaciones subvencionables**

Se subvencionarán con cargo al Fondo creado por la Comarca Campo de Borja para complementar el Plan extraordinario de apoyo al empleo de la Diputación Provincial de Zaragoza la totalidad de los costes laborales, entendidos como tales los derivados del abono de los salarios y las cuotas empresariales a la Seguridad Social.

La Comarca Campo de Borja subvencionará a los municipios contratantes el 30% del importe señalado en el párrafo anterior, con un límite de subvención por trabajador contratado de 3.606,89 euros para un período máximo de doce meses. Si el tiempo de contratación es menor, se llevará a cabo un prorrateo entre la subvención máxima y el periodo contratado.

El desempeño de los puestos de trabajo de aquellas personas desempeñadas que se contraten por los municipios con cargo al presente fondo exigirá que se realice para las actividades enumeradas en el artículo 3 de las Normas reguladoras de la convocatoria de subvenciones con cargo al Plan extraordinario de apoyo al empleo de la Diputación Provincial de Zaragoza (BOP núm 166, de 22 de julio de 2010).

### **Artículo 4. —Proceso de selección y requisitos de las contrataciones laborales**

El proceso de selección y los requisitos de las contrataciones laborales serán los establecidos en el artículo 4 de las Normas reguladoras de la convocatoria de subvenciones con cargo al Plan extraordinario de apoyo al empleo de la Diputación Provincial de Zaragoza (BOP núm 166, de 22 de julio de 2010).

### **Artículo 5. —Distribución de los Fondos.**

1. Los criterios de distribución del fondo creado por la Comarca Campo de Borja para complementar el Plan extraordinario de apoyo al empleo de la Diputación Provincial de Zaragoza son los establecidos por la Diputación Provincial de Zaragoza en las bases de su convocatoria; la Comarca de Campo de Borja se limitará a complementar el 30% que según la convocatoria de la DPZ deben aportar los municipios.

Para su cálculo se han tenido en cuenta los criterios establecidos por la Diputación Provincial de Zaragoza en la convocatoria de referencia.

En el caso de existir un segundo reparto, sólo se subvencionará el 30% correspondiente a los municipios que, o bien no tuvieran derecho a pedir en la primera publicación de la Diputación Provincial de Zaragoza, o bien teniendo derecho, no lo hubieran ejercitado.

### **Artículo 6. — Compatibilidad con otras subvenciones.**

Las subvenciones que se conceden en este Fondos son compatibles con cualquier otra que pudieran obtener las entidades locales beneficiarias para la misma finalidad y que se deriven de otros planes de empleo de cualquier Administración Pública, siempre y cuando el conjunto de ellas no supere el coste de la actividad a desarrollar. Para dejar constancia de los anteriores términos se adjunta el anexo II de declaración de ayudas concurrentes que deberá acompañar a la aceptación.

### **Artículo 7. — Aceptación.**

1. Una vez aprobado el Fondo creado por la Comarca Campo de Borja para complementar el Plan extraordinario de apoyo al empleo de la Diputación Provincial de



Zaragoza por el Consejo Comarcal de la Comarca Campo de Borja, se dará traslado de la aprobación a los Ayuntamientos beneficiarios, éstos deberán comunicar a la Comarca la aceptación de la subvención anexo I, junto a la aceptación se deberá aportar el certificado de ayudas concurrentes, anexo II, la declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, anexo III y una declaración en la que conste el inicio y final de las contrataciones u la cuantía total y mensual de la subvención de DPZ, anexo IV.

El plazo para aceptar el Fondo será de un mes a partir de la recepción del traslado de la aprobación.

Corresponderá a la Presidencia de la Comarca conceder la subvención en las condiciones establecidas por el Consejo en su cuantía exacta.

#### **Artículo 8 — Abono de las ayudas.**

El Fondo creado por la Comarca Campo de Borja para complementar el Plan extraordinario de apoyo al empleo de la Diputación Provincial de Zaragoza se abonará durante la segunda quincena del mes anterior al pago de la nómina, se ingresará el 30% correspondiente a esa mensualidad.

#### **Artículo 9. — Justificación de las ayudas.**

1.-El plazo para justificar las subvenciones concedidas al amparo del Plan extraordinario de apoyo al empleo de la Diputación Provincial de Zaragoza finalizará el día 30 de enero de 2012.

La justificación consistirá en un certificado de la Diputación Provincial de Zaragoza donde se indique que el objeto de la subvención ha sido cumplido íntegramente por el importe total concedido.

2.-De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Intervención de la Comarca comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Los expedientes requeridos se determinarán mediante métodos de muestreo probabilísticos, es decir, aquellos que se basan en el principio de equiprobabilidad, entre ellos se utilizará el muestreo aleatorio sistemático, pues no se dan periodicidades en la población que puedan afectar a homogeneidad de la muestra y, por lo tanto, esta será plenamente representativa.

Este procedimiento exige numerar todos los expedientes presentados para su justificación; una vez numerados, se extrae uno de ellos, el número  $i$ . Se parte de ese número aleatorio  $i$ , que es un número elegido al azar, y los elementos que integran la muestra son los que ocupan los lugares  $i, i+k, i+2k, i+3k, \dots, i+(n-1)k$ , es decir, se toman los expedientes de  $k$  en  $k$ . Para el presente Plan se ha determinado que  $k = 3$ .

#### **Artículo 10.— Reintegro.**

1. La aplicación indebida o la falta de justificación, parcial o total, de los recursos recibidos con cargo a los Fondos regulados en las presentes normas reguladoras implicará la obligación de reintegrar las cantidades no aplicadas y/o justificadas.

2. En los casos en los que la justificación parcial derive del hecho de no haber aplicado totalmente los fondos por resultar el gasto de las actuaciones inferior a la

cuantía resultante de la asignación efectuada, el reintegro alcanzará sólo a la parte de financiación no aplicada.

3. La falta de colaboración por parte de las entidades beneficiarias que imposibilite la comprobación y el control de los recursos efectos al Fondo dará lugar al reintegro total de la aportación recibida por la correspondiente entidad local.

**Artículo 11. —Publicidad**

Los Ayuntamientos beneficiarios se comprometen a publicitar la co-financiación por parte de la Comarca en toda cartelería o publicidad relacionada con el proyecto subvencionado; la publicidad se llevará a cabo en las mismas condiciones que la publicidad de la DPZ. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la subvención.

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Don/ Doña.....  
alcalde/alcaldesa del Ayuntamiento de.....

DECLARA:

1º(...) Aceptar la subvención concedida por la Comarca de Campo de Borja dentro del Fondo Complementario al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo de la Diputación Provincial de Zaragoza.

2º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte de la Comarca del Campo de Borja.

En..... a..... de ..... de 2010.

**Fdo.** .....

**ANEXO II**

**DECLARACION DE OTRAS AYUDAS CONCURRENTES**

D./D<sup>a</sup>. ....., Secretario/a del Ayuntamiento de ..... CERTIFICA:

(...)Que las contrataciones de personal objeto de la presente solicitud dentro del Fondo complementario al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo de la provincia de Zaragoza, además de la presente solicitud de ayuda, han obtenido ayudas y/o subvenciones concurrentes para el mismo objeto, hasta el día de la fecha:

Entidad Fecha concesión Subvención concedida



Asimismo, el Ayuntamiento de ..... se compromete a comunicar a la Comarca Campo de Borja cuantas ayudas o subvenciones obtenga para el mismo objeto a partir de la fecha de hoy.

En ....., a ..... de ..... de 2010

FIRMADO:

### ANEXO III

D./D<sup>a</sup>. ....., Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de .....

DECLARA:

Que la entidad local a la que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

En ....., a ..... de ..... de 2010

FIRMA Y SELLO,

### ANEXO IV

#### DECLARACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A CONTRATAR

D/D<sup>a</sup>....., alcalde/alcaldesa del Ayuntamiento de.....

DECLARA:

Que las contrataciones a realizar para la prestación de servicios de competencia municipal mediante las ayudas del Fondo Complementario al Plan Extraordinario de apoyo al empleo de la Diputación Provincial de Zaragoza de la Comarca Campo de Borja consisten en:

<b>Nº Puestos de Trabajo</b>	<b>Inicio Contrato</b>	<b>Fin Contrato</b>	<b>Importe Mensual Nóminas</b>

En....., a..... de..... de 2010

Fdo:.....



**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo a los municipios de la Comarca de Campo de Borja.

14.-RATIFICAR, SI PROCEDE, LA RESOLUCIÓN 585/2010, POR LA QUE SE SOLICITA ASISTENCIA JURÍDICA A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA EN EL RECURSO DE APELACIÓN A LA SENTENCIA N° 196/2010 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO N° 5 DE ZARAGOZA-----  
-----

El Consejo Comarcal, sin entrar a debate, por unanimidad, ratifica la Resolución 585/2010, por la que se solicita asistencia jurídica a Diputación Provincial de Zaragoza en el recurso de apelación a la Sentencia n° 196/2010, del Juzgado de lo Contencioso /administrativo n° 5 de Zaragoza.

15.-RATIFICAR, SI PROCEDE, LA RESOLUCIÓN 774/2010, POR LA QUE SE SOLICITA ASISTENCIA JURÍDICA A LA DPZ EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000301/2010AT QUE SE SIGUE EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 DE ZARAGOZA.-----  
-----

El Consejo Comarcal, sin entrar a debate, ratifica la Resolución 774/2010, por la que se solicita asistencia jurídica a la DPZ en el procedimiento abreviado 0000301/2010AT que se sigue en el Juzgado de lo contencioso-administrativo n° 2 de Zaragoza

16.-INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO QUINTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.-----  
-----

El Sr. Presidente de la Comarca presenta al Consejo Comarcal, el informe de Secretaria-intervención 72/2010, de 7 de septiembre de 2010, realizado en cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. El Sr. Presidente informa que en dicho informe consta que se han cumplido con los plazos establecidos en la citada Ley.

17.-APROBAR, SI PROCEDE, LAS NORMAS REGULADORAS DE LAS BASES DE SUBVENCIONES PARA CONTRATACIONES POR PARTE DE AGRICULTORES PARA EL AÑO 2010.-----  
-----

El Sr. Presidente presenta a los Sres. Consejeros la siguiente Propuesta de Resolución:



“Vistas las Bases que han de regir la convocatoria de las subvenciones para nuevas contrataciones por agricultores de la Comarca de Campo de Borja para el ejercicio 2010.

Se propone al Consejo de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero:** APROBAR las Bases que han de regir la convocatoria de las subvenciones para nuevas contrataciones por agricultores de la Comarca de Campo de Borja para el ejercicio 2010.

**Segundo:** DAR al expediente la publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Comarca y en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Sin entrar a debate, el Consejo Comarcal aprueba por unanimidad la Propuesta de Resolución.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez horas del día trece de septiembre de dos mil diez, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión levantando el acto, de todo lo cual como secretaria doy fe.

VºBº  
El Presidente

La Secretaria

Fdo. Sergio Pérez Pueyo

CAMPO DE  
BORJA



---

Servicios Generales Cultura, Juventud, Deporte  
C/ Nueva, 6 50540 BORJA (Zaragoza)  
Teléfono 976 85 28 58  
Fax 976 85 28 66

Servicios Sociales Generales  
C/ Mayor, 17 50540 BORJA (Zaragoza)  
Teléfono 976 85 20 28  
Fax 976 85 29 41